

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN COINVERSIÓN A FESTIVALES CULTURALES Y ARTÍSTICOS 2014

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), a través de la Dirección General de Vinculación Cultural (DGVC), con el objeto de estimular la promoción y difusión del arte y la cultura en nuestro país, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2º del Decreto por el cual se crea el CONACULTA, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de diciembre de 1988, convoca a:

- Institutos, Consejos Estatales y Secretarías de Cultura
- Gobiernos Municipales o Direcciones de Cultura Municipales, con personalidad jurídica propia
- Instituciones Públicas de Educación Superior o sus Direcciones de Cultura, con personalidad jurídica propia

A presentar proyectos de coinversión, para la realización de Festivales Culturales y Artísticos, que tengan como finalidad una programación incluyente que contemple manifestaciones artísticas de especialidades escénicas (teatro, circo, títeres, cabaret, danza, música, etc.), que preserven, promuevan y estimulen el disfrute y la cultura en nuestro país durante 2014.

El CONACULTA otorgará subsidios, en el esquema de coinversión, para la realización de Festivales Artísticos y Culturales en las siguientes categorías:

- A.- Festivales de tercera a quinta edición, hasta **\$350,000** (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- B.- Festivales de sexta a novena edición, hasta **\$650,000** (seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- C.- Festivales de décima a decimoquarta edición, hasta **\$1'000,000** (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- D.- Festivales a partir de su decimoquinta edición, hasta **\$1'500,000** (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

BASES DE PARTICIPACIÓN

► INFORMACIÓN GENERAL

1. La participación implica la aceptación plena de las bases de esta Convocatoria.
2. Toda la documentación de los proyectos seleccionados será de carácter público, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Las solicitudes con documentación que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en la presente Convocatoria serán descartadas.
4. Las actividades apoyadas por el CONACULTA mediante esta Convocatoria deberán ser de acceso gratuito para público en general.
5. LOS RECURSOS OTORGADOS SÓLO PODRÁN EMPLEARSE PARA EL PAGO DE HONORARIOS, POR CONCEPTO DE PRESENTACIONES Y/O TRANSPORTACIÓN DE ARTISTAS Y GRUPOS NACIONALES DE ARTES ESCÉNICAS.
6. Las instituciones arriba señaladas podrán presentar hasta un proyecto propio y, adicionalmente, el de hasta dos organismos de la sociedad civil, que tengan como objeto social la difusión cultural.
7. El organizador deberá acreditar la coinversión de, por lo menos, el 35% del costo total del Festival.
8. La recepción de la documentación será a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la fecha de cierre de la misma, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Para atención y dudas estarán a disposición los números telefónicos (55) 41 55 03 80 y (55) 41 55 03 81, en el mismo horario.
9. Toda la documentación requerida deberá entregarse impresa, en el orden enlistado, foliada y sujeta con broche en un sobre cerrado, adjuntando el CD mencionado en el punto 14, en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Vinculación Cultural, Dirección de Animación Cultural, Paseo de la Reforma núm. 175, 6º piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc CP. 06500 México, D.F. En caso de proyectos enviados por servicio de mensajería, sólo se recibirán las propuestas cuando la fecha del matasello esté dentro de la vigencia de esta Convocatoria, y hasta cinco días hábiles posteriores al cierre de la misma. Después de esta fecha ninguna solicitud será aceptada.
10. El cierre de la presente Convocatoria será el 16 de mayo de 2014, hasta las 14:00 horas. No habrá prórrogas para el envío de la documentación.

► DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

11. Formato de solicitud oficial, con firma original (Anexo 1).
12. Proyecto (Anexo 2) a realizarse entre el 15 de junio y hasta el 15 de diciembre de 2014, que incluya:
 - a) Datos de los responsables: dirección postal, correo electrónico, teléfono (fijo y celular), página WEB, Twitter y Facebook
 - b) Antecedentes del festival
 - c) Descripción del proyecto
 - d) Justificación
 - e) Objetivo general y objetivos específicos
 - f) Metas cuantitativas
 - g) Descripción del impacto socio-cultural del proyecto
 - h) Población objetivo
 - i) Organigrama operativo para la producción del festival
 - j) Cronograma de acciones para la ejecución del proyecto
 - k) Lugares de realización
 - l) Monto solicitado al CONACULTA y costo total del Festival
 - m) Financiamiento/Presupuesto en el que se acredite la coinversión de, por lo menos, el 35 % del costo total del Festival
 - n) Estrategias de difusión
 - o) Descripción de los mecanismos de evaluación
13. Anexos:
 - a) Carta compromiso del financiamiento (estatal, municipal, social o privado) de, por lo menos, el 35 % del costo total que garantice llevar a cabo el festival.
 - b) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se mencione que no se gestionan o recibirán recursos federales, otorgados por otras instancias para el festival, firmada por el solicitante y el organismo respaldado, en su caso.
 - c) Semblanza, datos de origen y contacto de los artistas y grupos (Anexo 3).
 - d) Cronograma, presupuesto y programación confirmada (Anexo 4).
14. Documentos legales y fiscales:

Si es Instituto, Consejo Estatal o Secretaría de Cultura, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal que firma la solicitud
- b) Nombramiento del titular y, en su caso, del responsable ejecutivo del proyecto
- c) Instrumento jurídico de creación
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- e) Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses
- f) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales
- g) CLUNI de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado

Si es Municipio, fotocopias de:

- a) Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal que firma la solicitud
- b) Identificación oficial con fotografía del (os) representante (s) legal (es) del Municipio
- c) Constancia de Mayoría o en su caso nombramiento del (os) representante (s) legal (es) del Municipio
- d) Ley Orgánica Municipal
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- g) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales
- h) CLUNI de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado

Si es instancia de Cultura Municipal, fotocopias de:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal
- b) Identificación oficial del titular o representante legal de la instancia Cultural Municipal que firma la solicitud

- c) Nombramiento
- d) Ley General de Gobierno y Administración Municipal
- e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
- f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
- g) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales
- h) CLUNI de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado

Si es Institución Pública de Educación Superior, fotocopias de:

- a) Documento que acredite la facultad para firmar un convenio y recibir un recurso federal, en su caso
 - b) Identificación oficial con fotografía del titular o representante legal que firma la solicitud
 - c) Nombramiento del titular y, en su caso, del responsable ejecutivo del proyecto
 - d) Instrumento jurídico de creación
 - e) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
 - f) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses
 - g) Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes federales
 - h) CLUNI de la Asociación Civil, en caso de tratarse de un proyecto respaldado
15. Dispositivo electrónico (CD) que contenga:
 - a) Anexos 1, 2, 3 y 4 en formato Excel
 - b) Evidencias de emisiones anteriores que garanticen la continuidad de realización del Festival, con el mismo nombre, en formato PDF o JPG
 - c) Documentación legal y fiscal en formato PDF o JPG

► RESTRICCIONES

16. No podrán participar quienes, en ediciones anteriores a esta Convocatoria, hayan incumplido las obligaciones contraídas con el CONACULTA, y a la fecha de cierre de la presente, no hayan solventado el incumplimiento.
17. Se cancelarán o se solicitará la devolución a aquellas propuestas para subsidio a Festivales, que durante 2014 reciban recursos o se encuentren gestionando otro tipo de financiamiento federal para este proyecto.
18. Quedan excluidas de esta Convocatoria: Ferias, Fiestas Patronales, Jornadas, Coloquios, Programación extendida, Fiestas Patrias o Festejos de Día de muertos.
19. No se aceptará la comprobación de gastos de producción (audio, iluminación, transporte de escenografía), difusión, administración u otros, en ningún porcentaje.
20. En ningún caso procederán solicitudes de incrementos en el monto del subsidio aprobado.

► EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

21. El Comité de Selección estará integrado por un titular de cultura, de cada uno de los cinco Fondos Regionales para la Cultura y las Artes, coordinados por el CONACULTA, el titular de la DGVC, el titular de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil y un representante del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBA), quienes se reunirán para dictaminar las propuestas y determinar el monto a otorgar a los proyectos seleccionados.
22. El Comité de Selección tendrá en consideración los siguientes aspectos:
 - a) Calidad integral del proyecto
 - b) Trayectoria comprobable y relevancia del festival
 - c) Programación dirigida a la creación de públicos
 - d) Cooperación institucional y financiera, integrados en la propuesta
 - e) Itinerancia de artistas y grupos artísticos locales y regionales
 - f) Programación confirmada
 - g) Perfil de los artistas o grupos a contratarse
 - h) Capacidad de financiamiento para llevar a cabo la propuesta planteada
 - i) Disponibilidad de personal administrativo y de producción del organizador para cumplir con las necesidades y alcance del festival de manera oportuna
 - j) Atención a zonas de alta marginalidad y polígonos señalados en el Programa Nacional para la Prevención del Delito
23. El fallo del Comité será inapelable

► RESULTADOS Y CONDICIONES

24. Los resultados se publicarán en las ligas: http://www.conaculta.gob.mx/financiamiento_festivales/ y http://vinculacion.conaculta.gob.mx/prensa_convocatorias.html a más tardar el 13 de junio de 2014.
25. La DGVC notificará el resultado a los participantes de acuerdo con el acta emitida por el Comité de Selección.
26. La DGVC, a través de la Dirección de Animación Cultural (DAC), realizará las gestiones necesarias para cumplir con lo establecido por el Comité de Selección, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
27. Si, de manera excepcional, resulta necesario llevar a cabo cambios en la programación, éstos se deberán informar PREVIAMENTE a la DAC, para su evaluación y eventual autorización. De no cumplir con esta condición, el CONACULTA podrá solicitar la devolución del recurso.
28. La documentación de los proyectos no seleccionados, que no se recoja a más tardar el 30 de junio, será destruida.
29. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la DGVC, a través de la DAC.

► OBLIGACIONES

30. El beneficiario suscribirá un documento jurídico con el CONACULTA, y deberá cumplir con todas las obligaciones que se establezcan en él.
31. El organizador del Festival tendrá la responsabilidad de cubrir:
 - a) Seguridad de los artistas y público asistente
 - b) Hospedaje y alimentación
 - c) Requerimientos técnicos
 - d) Difusión del evento, con los respectivos créditos del CONACULTA (logotipo vigente).
32. El beneficiario deberá entregar un reporte de actividades y un informe financiero, al finalizar las actividades.